



Urcos, 26 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUIPICANCHI.



VISTO:

El informe N° 048-KQB/CP-MPQ-2019, remitido por la CPC. Karen Quispe Bustamante Jefe de Unidad de Control Patrimonial, mediante el cual solicita la reformulación de la Conformación del Comité para toma de inventarios del año fiscal ,2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que la citada Ley N° 27972 dispone en su artículo 57° que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que, mediante la Ley General del sistema de bienes estatales Ley N° 29151, dispone en el artículo 9 que (....) los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes para su registro en el sistema de información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP.

Que el D.S. N° 007-2008-vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 del sistema nacional de bienes estatales modificada por el D.S. N° 013—2012-vivienda el cual dispone en su artículo 121°, que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar fisicamente, codificar y registrar los bienes muebles, contrastar su resultado con el registro contable investigar las diferencias que podrían existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

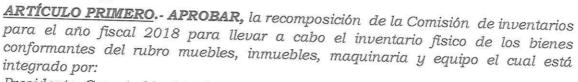
Que el informe N° 048-KQB/CP-MPQ-2019, remitido por la CPC. Karen Quispe Bustamante Jefe de Unidad de Control Patrimonial, da cuenta que se debe reconformar la comisión de toma de inventario del año fiscal 2018 y alcanza la propuesta de los integrantes para conformar la comisión.

Pag. 1









Presidente: Gerente Municipal: Integrante: Oficina de Contabilidad:

Ing. Elvis Cris Conza Berrocal CPC. Olenka Tapia Vilchez

Integrante: Jefe de Logística: CPC Jlinner Remo Candía Guevara Facilitador: Jefe de Control Patrimonial: CPC Karen Quispe Bustamante



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión para su cumplimiento y las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

